

ORDENANZA Nº: 1130/93.-

Ramallo, 7 de diciembre de 1993

VISTO:

Que para el trimestre OCTUBRE/DICIEMBRE ha sido incrementado en TREINTA (30) CARGOS el cupo ocupacional de la Municipalidad de Ramallo en el "P.I.T." - Programa Intensivo de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por las normas vigentes y a los efectos de la recepción de fondos y posterior imputación del gasto, corresponde la pertinente adecuación presupuestaria;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Amplíase el Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central en ----- la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 54.958,-)y para la siguiente partida:

1.2.2.24. Convenio c/Provincia de Buenos Aires
Programa Intensivo de Trabajo "P.I.T." \$ 54.958.-----

ARTÍCULO 2º) Con los fondos provenientes del Artículo anterior, amplíase el Presupues-
----- to de Gastos vigente de la Administración Central en la siguiente partida:

1.1.2.12.6. Personal Contratado ("P.I.T.") \$ 54.958.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1993.-----